

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 1 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	1 de 30

SAMC- -2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META" tiene como finalidad mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad y aprovechamiento de los sistemas de iluminación de dos escenarios deportivos de carácter público ubicados en el Municipio de Uribe, Meta, correspondientes a la cancha de fútbol de la Inspección de La Julia y a la cancha de fútbol localizada en el casco urbano del municipio.

Las intervenciones previstas se desarrollarán en escenarios deportivos existentes y actualmente destinados a la práctica de fútbol, por lo cual las actividades contractuales estarán orientadas principalmente al mejoramiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación asociada a dichos escenarios, sin contemplar la construcción de nuevas canchas ni la modificación sustancial de las áreas deportivas existentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las condiciones actuales objeto de intervención corresponden a los sistemas de infraestructura eléctrica e iluminación de las canchas de fútbol ubicadas en la Inspección de La Julia y en el casco urbano del Municipio de Uribe, Meta. Se trata de escenarios deportivos existentes, destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, formativas y comunitarias, cuya infraestructura requiere el mejoramiento de los elementos asociados al suministro eléctrico y al sistema de iluminación para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y aprovechamiento.

Actualmente, las condiciones de iluminación de los escenarios presentan limitaciones que restringen su utilización adecuada durante horarios de baja iluminación natural, particularmente para el desarrollo de actividades deportivas en horas de la tarde y la noche. Estas condiciones hacen necesario intervenir la infraestructura eléctrica asociada a los sistemas de alumbrado, mediante la incorporación y/o adecuación de elementos de conducción eléctrica, protección, puesta a tierra, estructuras de soporte y proyectores de mayor capacidad.

La intervención propuesta se concentra en las áreas correspondientes a los escenarios deportivos y en los corredores o puntos asociados a la infraestructura eléctrica requerida para alimentar los sistemas de iluminación, procurando que las obras se desarrollen dentro de las áreas existentes y sin afectar la destinación principal de las canchas.

a. Cancha de fútbol de la Inspección de La Julia

La primera zona de intervención corresponde a la cancha de fútbol ubicada en la Inspección de La Julia, jurisdicción del Municipio de Uribe, Meta. El escenario se encuentra localizado en un área de carácter poblado y de uso comunitario, destinada principalmente a la práctica del fútbol y al desarrollo de actividades recreativas y deportivas. En este escenario se intervendrá la infraestructura eléctrica asociada al sistema de iluminación, contemplando, entre otros elementos, la instalación de conductores, sistemas de puesta a tierra, postes de concreto reforzado, elementos de protección, proyectores LED y estructuras eléctricas complementarias.

De acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto, se contempla la instalación de aproximadamente cuatrocientos (400) metros lineales de conductor, seis (6) sistemas de puesta a tierra, cinco (5)

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 2 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	2 de 30

postes de concreto reforzado de diez (10) metros y 750 kg, un (1) dispositivo de protección tipo minibreaker, seis (6) proyectores LED de 1.000 W y las estructuras eléctricas requeridas para la conformación de los circuitos de alimentación.

b. Cancha de fútbol del casco urbano

La segunda zona de intervención corresponde a la cancha de fútbol ubicada en el casco urbano del Municipio de Uribe, Meta, escenario deportivo existente destinado al uso de la comunidad para actividades deportivas, recreativas y de integración.

En este escenario se intervendrá la infraestructura eléctrica necesaria para el mejoramiento del sistema de iluminación, contemplando el suministro e instalación de aproximadamente trescientos veinticuatro (324) metros lineales de conductor, seis (6) sistemas de puesta a tierra, un (1) dispositivo de protección tipo minibreaker, seis (6) proyectores LED de 1.000 W y las estructuras eléctricas complementarias previstas en el presupuesto oficial.

2.1. Estado actual de la infraestructura

Los escenarios deportivos objeto del proyecto cuentan con infraestructura física existente y actualmente destinada a la práctica deportiva. Sin embargo, la infraestructura asociada a los sistemas de iluminación requiere ser complementada y/o mejorada con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Las principales condiciones que justifican la intervención se relacionan con la necesidad de fortalecer la capacidad y confiabilidad de los sistemas de alimentación eléctrica de los proyectores, mejorar los elementos de protección y puesta a tierra y disponer de luminarias con características apropiadas para iluminación exterior de escenarios deportivos.

En particular, se requiere intervenir los elementos que permiten la alimentación y operación de los sistemas de iluminación, incluyendo conductores eléctricos, estructuras de soporte y distribución, sistemas de puesta a tierra, dispositivos de protección, postes y proyectores LED.

La intervención deberá considerar las condiciones reales existentes en cada escenario al momento de iniciar las actividades, verificando previamente los puntos de conexión, recorridos de los conductores, ubicación y estado de los elementos de soporte, condiciones de las redes existentes y demás aspectos que puedan incidir en la correcta ejecución de las obras.

2.2. Zonas y elementos a intervenir

Las obras se concentrarán en los siguientes componentes:

- Sistema de alimentación eléctrica: comprende los conductores necesarios para llevar la energía eléctrica hasta los puntos de alimentación de los sistemas de iluminación.
- Sistema de puesta a tierra: comprende la instalación de los elementos requeridos para garantizar la protección de las personas y de los equipos frente a posibles fallas eléctricas.
- Postes y elementos de soporte: en la cancha de fútbol de La Julia se contempla la instalación de cinco (5) postes de concreto reforzado de diez (10) metros y capacidad de 750 kg, de acuerdo con el presupuesto oficial.
- Proyectores: se contempla la instalación de seis (6) proyectores LED de 1.000 W en cada escenario, para un total de doce (12) unidades.
- Protecciones eléctricas: se contempla la instalación de los dispositivos de protección establecidos en el presupuesto para cada escenario.
- Estructuras eléctricas: se contempla la instalación de las estructuras AP311 y AP312 previstas para la conformación y terminación de los circuitos eléctricos.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 3 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	3 de 30

- **Conexiones y puesta en funcionamiento:** comprende las actividades necesarias para realizar las conexiones, pruebas, verificaciones y puesta en servicio de los sistemas intervenidos.

Las cantidades específicas de cada componente deberán corresponder a las establecidas en el presupuesto oficial, planos, diseños y demás documentos técnicos que hagan parte integral del proceso.

2.3. Condiciones para la intervención

Teniendo en cuenta que las obras se desarrollarán sobre escenarios deportivos existentes y de uso comunitario, el contratista deberá programar y ejecutar las actividades procurando minimizar las afectaciones sobre el funcionamiento normal de las instalaciones y sobre las actividades que eventualmente se desarrollen en los escenarios.

Antes de iniciar las actividades de instalación, el contratista deberá realizar una verificación de las condiciones físicas y eléctricas existentes en los sitios de intervención, incluyendo la ubicación de los puntos de conexión, recorridos de los conductores, condiciones de los elementos existentes que serán aprovechados, ubicación de postes y proyectores y demás aspectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Cualquier condición existente que pueda afectar la ejecución de las obras deberá ser informada oportunamente a la supervisión o interventoría, antes de proceder con actividades que puedan generar modificaciones respecto de las condiciones previstas en los documentos técnicos.

La ejecución de las actividades deberá garantizar la estabilidad de los elementos instalados, la adecuada protección de los circuitos y equipos y la seguridad de los usuarios, trabajadores y demás personas que tengan acceso a los escenarios deportivos.

2.4. Planos y documentos técnicos

Para la ejecución del proyecto deberán considerarse como documentos técnicos de referencia los planos eléctricos, diseños de iluminación, detalles constructivos, memorias de cálculo y demás documentos que sean suministrados por la Entidad y que hagan parte integral del proceso contractual.

En caso de que los documentos técnicos incorporen planos de distribución de los puntos de iluminación, ubicación de postes, recorridos de conductores, esquemas eléctricos, sistemas de puesta a tierra o detalles de las estructuras, estos deberán ser observados por el contratista durante la ejecución.

Cuando durante la ejecución se identifiquen diferencias entre las condiciones reales encontradas en campo y la información contenida en los documentos técnicos, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión o interventoría para su correspondiente revisión y definición, sin ejecutar modificaciones que alteren el alcance contractual sin la autorización correspondiente.

2.5. Normativa técnica aplicable

Las actividades objeto del proyecto deberán ejecutarse de conformidad con la normativa técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, las normas técnicas colombianas aplicables, las disposiciones del operador de red que correspondan y las demás normas que resulten exigibles de acuerdo con las características particulares de las instalaciones.

En particular, la selección, instalación, conexión, protección, puesta a tierra y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes eléctricos deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y operación.

El contratista será responsable de verificar las condiciones de compatibilidad entre los elementos nuevos y la infraestructura existente, así como de ejecutar las actividades necesarias para entregar los sistemas de iluminación completamente instalados, conectados, probados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 4 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	4 de 30

El proyecto se desarrollará en dos (2) escenarios deportivos ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Uribe, Departamento del Meta:

2.6. Localización

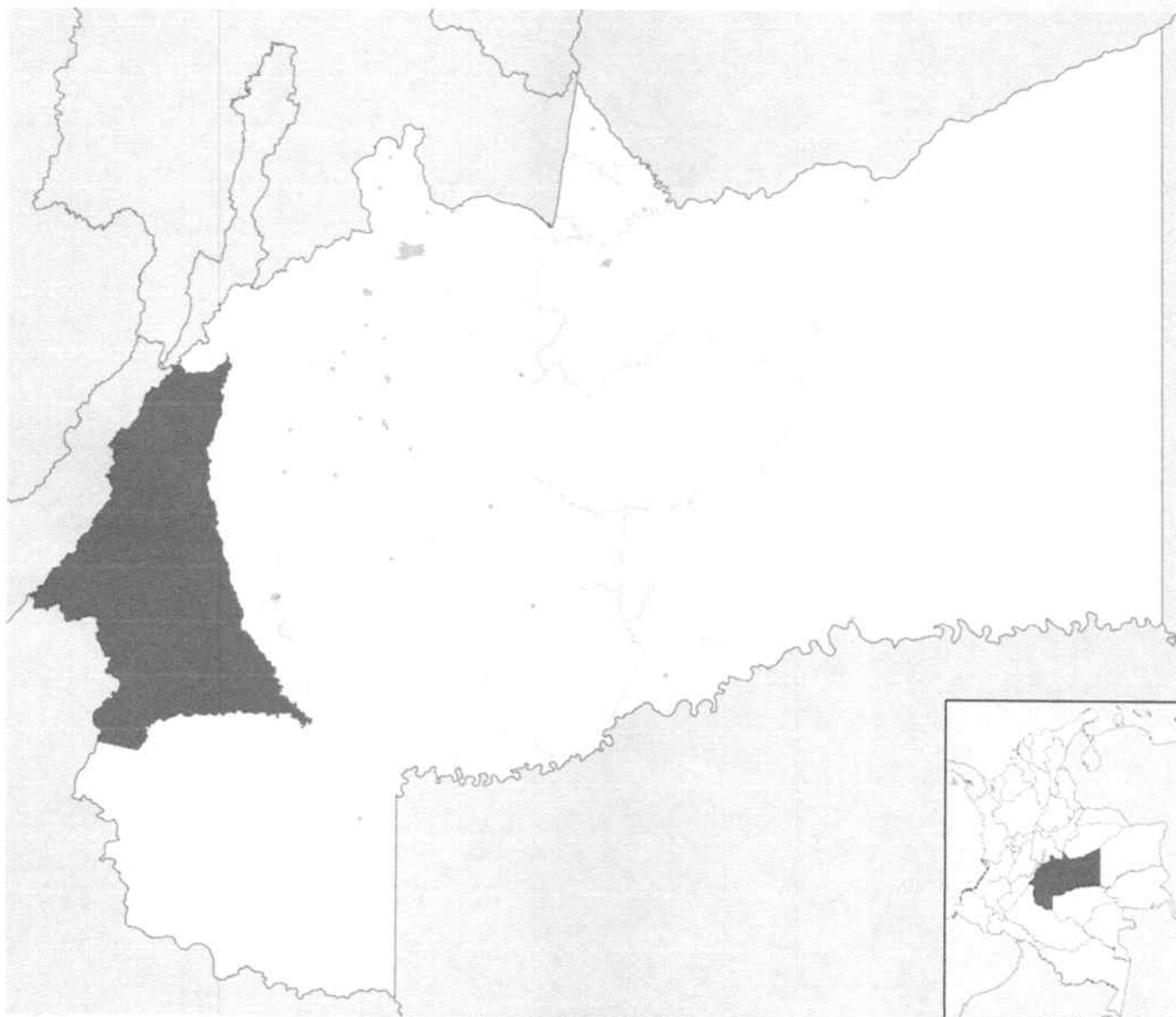


Figura 1. Localización del Municipio de Uribe

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 5 de 30	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	5 de 30

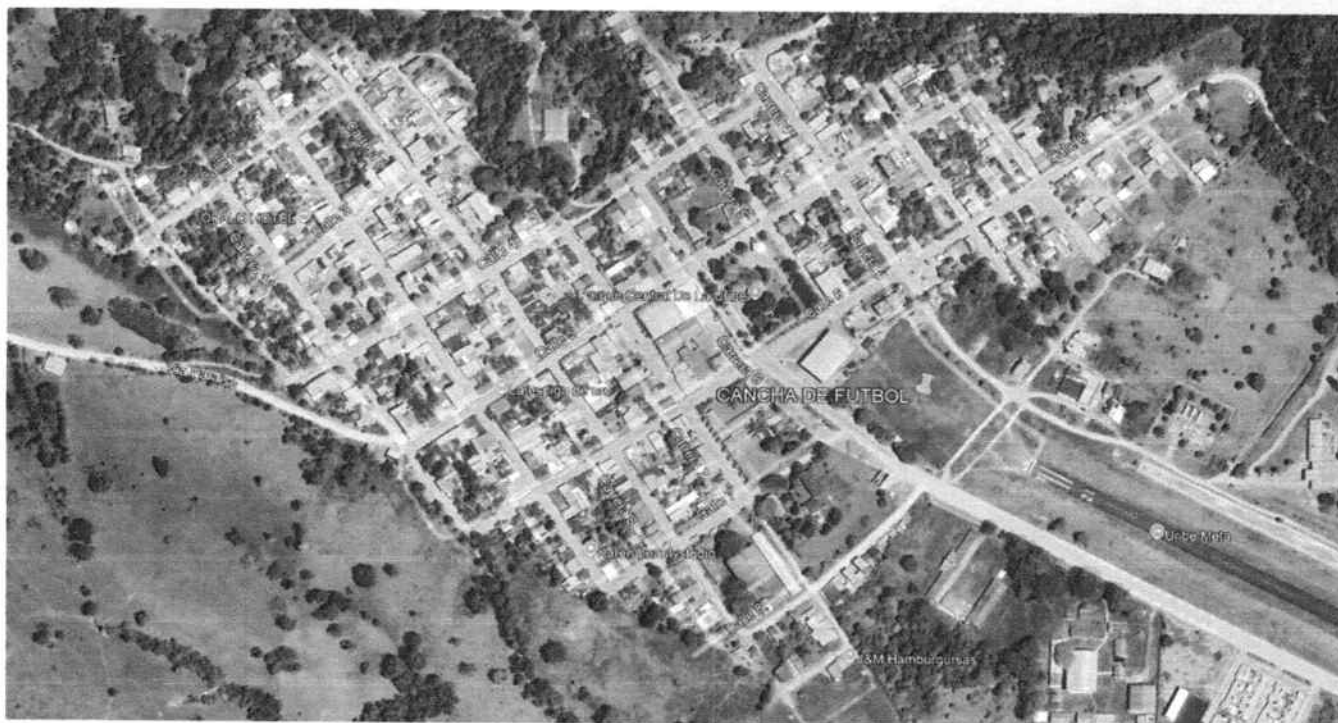


Figura 2. Localización de CANCHA DE FUTBOL, dentro del casco urbano.



Figura 3. Localización de CANCHA DE FUTBOL, inspección la Julia.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01	
			Página 6 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
			Página	6 de 30

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto comprenden el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos y de iluminación requeridos para mejorar las condiciones de operación de los sistemas de alumbrado de los dos escenarios deportivos.

El alcance material del proyecto comprende la intervención de los componentes asociados a la alimentación eléctrica, protección, puesta a tierra, estructuras de soporte, proyectores y demás elementos necesarios para garantizar la correcta operación de los sistemas de iluminación, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

La ejecución deberá realizarse de manera integral, por lo cual el contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, elementos de protección y demás recursos necesarios para entregar los sistemas completamente instalados, conectados, probados y funcionando.

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT.
		GENERAL	PARTICULAR			
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA CANCHA DE FUTBOL INSPECCION DE LA JULIA					
1	1,1	15010708		CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	ML	400,00
2	1,2	15010508		PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
3	1,3	15010205		POSTE DE CONCRETO REFORZADO DE 10 M X 750 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	5,00
4	1,4	15011407		MINIBREAKER TIPO RIEL 2X20A REFERENCIA SCHNEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
5	1,5		NP-1	PROYECTOR LED 1000W EXTERIORES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
6	1,6	15010405		ESTRUCTURA AP311 CIRCUITO EXCLUSIVO A.P. CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA CONDUCTOR TRENZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UND	3,00
7	1,7	15010406		ESTRUCTURA AP312 CIRCUITO EXCLUSIVO A.P. CONSTRUCCIÓN FINAL DE CIRCUITO CON CONDUCTOR TRENZADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UND	6,00
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO					
8	2,1	15010708		CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	ML	324,00
9	2,2	15010508		PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
10	2,3	15011407		MINIBREAKER TIPO RIEL 2X20A REFERENCIA SCHNEIDER O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
11	2,4		NP-2	PROYECTOR LED 1000W EXTERIORES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
12	2,5	15010406		ESTRUCTURA AP312 CIRCUITO EXCLUSIVO A.P. CONSTRUCCIÓN FINAL DE CIRCUITO CON CONDUCTOR TRENZADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UND	6,00

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01	
			Página 7 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
			Página	7 de 30

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato será **DOS (02) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

A. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista, mediante actas parciales de ejecución de obra, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato; para su desembolso cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1) Informes de avance de obra con registro fotográfico detallado, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista.
- 2) Acta parcial de ejecución de obra debidamente suscrita por las partes contratantes y el supervisor e Interventor del contrato.
- 3) Informe de imprevistos (*si aplica*).
- 4) Acreditar mediante planillas y comprobantes de pago, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda, incluido el de los trabajadores de subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.
- 5) Informe de supervisión.
- 6) Certificación de cumplimiento y/o autorización de pago.
- 7) Factura y/o cuenta de cobro.
- 8) Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

B. PAGO FINAL: se realizará un pago final, equivalente al valor restante no cancelado parcialmente del Diez por ciento (10%) del contrato, al haberse cumplido satisfactoriamente el objeto contractual; para ello se debe cumplir entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Acta de terminación y/o liquidación del contrato.
- b) Actualización de las Garantías.
- c) Informe final de actividades con registro fotográfico.
- d) Certificaciones de calidad de materiales.
- e) Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
- f) Acreditar mediante planillas y comprobantes de pago, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda, incluido el de los trabajadores de subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta final.
- g) Factura y/o cuenta de cobro.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 8 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	8 de 30

Por su parte el supervisor de manera previa al pago, verificará que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

El municipio, pagará al contratista, de acuerdo con el PAC. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El Municipio, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 9 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	9 de 30

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a una intervención de mejoramiento sobre infraestructura deportiva existente, específicamente sobre los sistemas eléctricos y de iluminación asociados a dos canchas de fútbol de carácter comunitario.

Las actividades se desarrollarán sobre infraestructura existente y estarán orientadas al suministro, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos y de iluminación contemplados en el proyecto. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las obras procurando conservar las condiciones físicas y funcionales de los escenarios deportivos que no sean objeto de intervención.

6.1. Cumplimiento de reglamentos técnicos eléctricos y de iluminación

La ejecución del proyecto deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, vigente al momento de la ejecución, y en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en lo que resulte aplicable de acuerdo con las características de la instalación y el alcance del proyecto.

Los materiales, equipos, conductores, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra, postes, estructuras, proyectores y demás elementos eléctricos deberán cumplir las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y certificación exigibles por la normativa vigente.

El contratista será responsable de verificar que los productos y materiales utilizados cuenten con los certificados, declaraciones de conformidad, fichas técnicas y demás documentos que resulten exigibles para su utilización en instalaciones eléctricas en Colombia.

No podrán incorporarse al proyecto materiales o equipos que no cumplan las condiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

6.2. Condiciones de diseño y distribución de la iluminación

La ubicación, orientación, altura, inclinación y distribución de los proyectores deberán responder a las condiciones particulares de cada cancha de fútbol y a los criterios establecidos en los diseños y documentos técnicos del proyecto.

Los proyectores deberán instalarse de manera que se garantice una distribución adecuada de la iluminación sobre el área de juego, procurando reducir zonas excesivamente oscuras, deslumbramiento innecesario y afectaciones a los usuarios de los escenarios.

La disposición definitiva de las luminarias deberá ser compatible con la ubicación de los postes, estructuras y demás elementos de soporte previstos para cada escenario.

El contratista no podrá modificar unilateralmente la ubicación de postes, recorridos de conductores, puntos de conexión, estructuras o proyectores cuando dichas modificaciones puedan alterar las condiciones técnicas del proyecto. Cualquier situación encontrada en campo que requiera una modificación deberá ser informada previamente a la supervisión o interventoría para su evaluación y autorización.

6.3. Infraestructura eléctrica existente

Antes de iniciar las actividades de instalación, el contratista deberá realizar una inspección de las condiciones existentes en cada escenario deportivo, verificando como mínimo:

- Ubicación y condiciones de los puntos de alimentación eléctrica.
- Recorridos previstos para los conductores.
- Existencia y condiciones de elementos eléctricos que deban conservarse o integrarse al nuevo sistema.
- Ubicación de postes y estructuras existentes.
- Condiciones de los elementos de soporte que sean aprovechados.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 10 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	10 de 30

- Disponibilidad y características de la alimentación eléctrica.
- Condiciones de seguridad para la ejecución de los trabajos.
- Posibles interferencias con otras redes o instalaciones existentes.

La inspección deberá realizarse antes del inicio de las actividades que puedan afectar las instalaciones existentes. Cuando se identifiquen condiciones diferentes a las previstas en los documentos técnicos, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión o interventoría y abstenerse de realizar modificaciones que puedan alterar el alcance, valor o condiciones técnicas del contrato sin la correspondiente autorización.

6.4. Sistemas de puesta a tierra y protección eléctrica

Los sistemas de puesta a tierra contemplados para cada escenario deberán ejecutarse de conformidad con los diseños y con los requisitos establecidos en el RETIE y demás normas técnicas aplicables.

Las conexiones deberán garantizar continuidad eléctrica y adecuada protección de las personas y equipos frente a condiciones de falla.

Los dispositivos de protección eléctrica deberán instalarse de acuerdo con la configuración de los circuitos y las características de las cargas conectadas, garantizando una adecuada protección frente a sobrecorrientes y demás condiciones previstas en el diseño.

Una vez instalados los sistemas de puesta a tierra, el contratista deberá efectuar las verificaciones y mediciones que sean técnicamente exigibles, dejando los respectivos registros para entrega a la Entidad cuando correspondan.

6.5. Postes, estructuras y elementos de soporte

Los postes y estructuras destinados a soportar los proyectores y elementos eléctricos deberán instalarse garantizando su estabilidad, verticalidad, resistencia y adecuada fijación.

En el caso de los postes nuevos contemplados para la cancha de fútbol de la Inspección de La Julia, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para su correcta instalación, incluyendo excavación, cimentación, aplome, relleno, compactación y demás trabajos complementarios.

Las estructuras metálicas, herrajes, abrazaderas, pernos y demás elementos utilizados deberán ser adecuados para las condiciones de servicio previstas y deberán garantizar una fijación segura de los equipos.

Cuando se utilicen elementos metálicos expuestos a la intemperie, deberán contar con la protección contra corrosión correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

6.6. Instalación de proyectores LED

Los proyectores LED de 1.000 W contemplados para cada escenario deberán ser aptos para instalación en exteriores y contar con características técnicas compatibles con las condiciones ambientales y eléctricas del proyecto.

Los equipos deberán instalarse con todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta fijación, conexión, orientación y operación.

La instalación deberá permitir realizar labores de mantenimiento, inspección y eventual sustitución de los equipos de manera segura.

La selección definitiva de los proyectores deberá atender las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y, cuando corresponda, los resultados y condiciones del diseño de iluminación.

6.7. Seguridad y trabajo en alturas

Debido a que parte de las actividades involucra instalación y mantenimiento de elementos ubicados a una altura considerable, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 11 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	11 de 30

trabajo en alturas, incluyendo las medidas de prevención, protección, capacitación, equipos, procedimientos y documentación exigible.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar accidentes durante las actividades de instalación de postes, estructuras, proyectores, conductores y demás elementos ubicados en altura.

Ningún trabajador podrá ejecutar actividades en altura sin contar con las condiciones de capacitación, certificación, equipos de protección y sistemas de seguridad requeridos por la normativa vigente.

6.8. Seguridad eléctrica durante la ejecución

Las actividades de conexión, intervención y puesta en funcionamiento de los sistemas eléctricos deberán ejecutarse bajo procedimientos seguros y por personal competente, evitando la exposición innecesaria de trabajadores y terceros a riesgos eléctricos.

Cuando sea necesario realizar trabajos sobre instalaciones energizadas o intervenir circuitos existentes, el contratista deberá implementar previamente los procedimientos de seguridad correspondientes y coordinar con la supervisión o interventoría las condiciones para la ejecución de las actividades.

Durante la ejecución deberá garantizarse el aislamiento y señalización de las áreas de trabajo, especialmente teniendo en cuenta que las intervenciones se realizarán en escenarios deportivos de uso comunitario.

6.9. Protección de las áreas existentes

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las áreas deportivas, cerramientos, superficies de juego, redes existentes, mobiliario, infraestructura y demás elementos que no sean objeto directo de intervención.

Las actividades de excavación, instalación de postes, tendido de conductores y montaje de estructuras deberán ejecutarse procurando minimizar las afectaciones sobre las áreas existentes.

Cualquier daño ocasionado por acción u omisión del contratista sobre elementos que deban conservarse deberá ser reparado o restituido por cuenta del contratista, previa coordinación con la supervisión o interventoría.

6.10. Manejo de residuos y limpieza

Los residuos generados durante la ejecución de las obras deberán ser recogidos, clasificados, transportados y dispuestos de acuerdo con la normativa ambiental vigente y las instrucciones de la Entidad.

El contratista deberá evitar la acumulación de residuos, empaques, sobrantes de materiales, conductores, elementos metálicos y demás residuos en las áreas deportivas.

Al finalizar las actividades en cada frente de trabajo, deberá realizarse la limpieza y recuperación de las áreas intervenidas, garantizando que los escenarios queden en condiciones adecuadas para su utilización.

Cuando se retiren elementos eléctricos existentes que sean reemplazados por elementos nuevos, el contratista deberá entregarlos a la Entidad cuando así lo determine la supervisión o interventoría, o disponerlos conforme a las instrucciones impartidas y a la normativa aplicable.

6.11. Permisos, autorizaciones y coordinación con el operador de red

El contratista deberá cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos por el operador de red correspondiente cuando las actividades impliquen intervención, conexión, modificación o puesta en servicio de instalaciones que hagan parte de su ámbito de competencia.

La Entidad suministrará al contratista la información y documentación de que disponga relacionada con las instalaciones existentes y los diseños del proyecto.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier requerimiento adicional identificado durante la ejecución que resulte necesario para garantizar la correcta conexión y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 12 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	12 de 30

6.12. **Licencias, permisos ambientales y urbanísticos**

Por tratarse de una intervención de mejoramiento sobre escenarios deportivos existentes, sin contemplarse en el alcance contractual la construcción de una nueva edificación ni la modificación sustancial del uso del suelo, las actividades previstas deberán ejecutarse dentro de las áreas existentes y de acuerdo con las condiciones urbanísticas y territoriales aplicables.

En caso de que durante la ejecución se determine la necesidad de algún permiso, autorización o trámite adicional derivado de una condición particular del sitio, este deberá ser identificado y gestionado conforme a las competencias y responsabilidades que correspondan a la Entidad y al contratista.

El contratista deberá cumplir en todo caso las disposiciones ambientales, urbanísticas, de seguridad y de ocupación del espacio que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.

6.13. **Lineamientos y documentos técnicos**

Para la ejecución del proyecto se deberán considerar como documentos técnicos de referencia los siguientes:

1. Estudios y diseños eléctricos y/o de iluminación que sean suministrados por la Entidad.
2. Planos de ubicación y distribución de los elementos del sistema de iluminación.
3. Presupuesto oficial y cantidades de obra.
4. Especificaciones técnicas particulares del proyecto.
5. Fichas técnicas y certificados de conformidad de los materiales y equipos.
6. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.
7. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, en lo que resulte aplicable.
8. Normas técnicas colombianas aplicables.
9. Normas y especificaciones técnicas del operador de red correspondiente.
10. Demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Los documentos técnicos suministrados por la Entidad deberán ser utilizados por el contratista como referencia para la ejecución de las actividades, sin perjuicio de la obligación de verificar en campo las condiciones existentes antes de iniciar los trabajos.

6.14. **Condiciones de entrega**

Al finalizar las obras, el contratista deberá entregar los sistemas de iluminación de las dos canchas completamente instalados, conectados, probados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

La entrega deberá incluir la verificación de los elementos eléctricos instalados, funcionamiento de los proyectores, condiciones de las conexiones, sistemas de protección y puesta a tierra y demás componentes incluidos dentro del alcance contractual.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá entregar a la Entidad los certificados de conformidad, fichas técnicas, resultados de pruebas, registros de mediciones, manuales de operación y mantenimiento y demás documentación técnica correspondiente a los materiales, equipos e instalaciones ejecutadas.

Todas las obras deberán ser entregadas en condiciones de seguridad, estabilidad, calidad y funcionalidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños, reglamentos aplicables y demás documentos contractuales.

7. **ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL**

El proyecto corresponde a una intervención de mejoramiento de infraestructura deportiva existente, cuyo alcance principal comprende la adecuación de los sistemas eléctricos y de iluminación de dos canchas de fútbol.

Por las características, magnitud y naturaleza de las actividades previstas, los impactos ambientales asociados al proyecto se consideran principalmente de carácter puntual y temporal y estarán relacionados con el transporte y

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 13 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	13 de 30

almacenamiento de materiales, instalación de postes y estructuras, tendido de conductores, montaje de proyectores, generación de residuos de construcción y residuos eléctricos, consumo de energía durante la ejecución y posibles afectaciones menores sobre las áreas existentes.

En consecuencia, la Entidad establece criterios de sostenibilidad técnico-ambiental orientados a prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades, procurando el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos, la protección de la infraestructura existente y la reducción de impactos sobre la comunidad y el entorno.

7.1. Eficiencia energética y sostenibilidad del sistema de iluminación

El proyecto contempla la instalación de doce (12) proyectores LED de 1.000 W, seis (6) en cada escenario deportivo, como parte del mejoramiento de los sistemas de iluminación.

Los equipos suministrados deberán corresponder a tecnología LED para uso exterior y cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones del proyecto y con la normativa técnica aplicable.

La selección de los equipos deberá procurar una adecuada relación entre potencia instalada, flujo luminoso, eficiencia energética, vida útil y condiciones de operación, evitando especificar únicamente la potencia eléctrica como criterio de selección.

Los equipos deberán contar con características que permitan un funcionamiento eficiente y una adecuada vida útil, contribuyendo a reducir las necesidades de mantenimiento y reposición y a optimizar el consumo energético asociado a la operación de los escenarios deportivos.

Cuando las especificaciones técnicas del proyecto establezcan requisitos mínimos de eficacia luminosa, factor de potencia, vida útil, protección contra sobretensiones u otros parámetros de eficiencia, estos deberán ser acreditados por el contratista mediante las respectivas fichas técnicas y certificados de conformidad.

7.2. Uso eficiente de materiales y recursos

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá procurar el uso racional de materiales, equipos, agua y energía, evitando desperdicios y pérdidas innecesarias.

Los materiales eléctricos deberán ser transportados, almacenados y manipulados de manera adecuada para evitar deterioro, contaminación o generación innecesaria de residuos.

Los cortes de conductores y demás materiales deberán planificarse procurando minimizar sobrantes.

Los materiales que puedan ser reutilizados durante la ejecución deberán conservarse en condiciones adecuadas, siempre que su reutilización sea técnica y normativamente viable.

7.3. Manejo de residuos de construcción y demolición

Las actividades de excavación para instalación de postes, adecuación de puntos de soporte y demás trabajos complementarios podrán generar residuos de construcción y materiales sobrantes.

El contratista deberá realizar la separación, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición de estos residuos de acuerdo con la normativa ambiental vigente y las condiciones particulares del proyecto.

El material producto de excavaciones que sea técnicamente apto y autorizado podrá ser reutilizado para rellenos, nivelaciones o recuperación de las áreas intervenidas.

Los materiales que no puedan ser aprovechados deberán ser transportados y entregados en sitios autorizados, evitando su disposición en zonas verdes, áreas deportivas, cuerpos de agua, vías o espacios públicos.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD y conservar los soportes que acrediten su adecuada gestión.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 14 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	14 de 30

7.4. Manejo de residuos eléctricos y tecnológicos

Debido a la naturaleza del proyecto, podrán generarse residuos asociados a conductores, luminarias, proyectores, componentes eléctricos, empaques, herrajes y demás elementos retirados o reemplazados.

Los residuos eléctricos y electrónicos deberán manejarse de manera diferenciada cuando por sus características así corresponda, evitando su disposición conjunta con residuos ordinarios o su abandono en las áreas intervenidas. Las luminarias, equipos o componentes eléctricos existentes que sean retirados y que sean propiedad de la Entidad deberán ser entregados a esta cuando así lo determine la supervisión o interventoría.

Los residuos que deban ser gestionados como residuos especiales o de manejo diferenciado deberán ser entregados a gestores autorizados, conservando los respectivos soportes de entrega y disposición cuando sean exigibles.

7.5. Manejo de empaques y residuos ordinarios

Los empaques de proyectores, conductores, estructuras, dispositivos eléctricos y demás materiales deberán ser separados y manejados procurando su aprovechamiento cuando sea técnicamente posible.

El contratista deberá evitar la acumulación de residuos en las zonas de juego y demás áreas de los escenarios deportivos.

Los residuos ordinarios generados por las actividades del personal deberán ser recolectados diariamente y dispuestos de acuerdo con el sistema de gestión de residuos existente en el municipio.

7.6. Protección de las áreas deportivas y zonas existentes

Las actividades deberán ejecutarse procurando minimizar las afectaciones sobre las superficies deportivas, zonas verdes, cerramientos, accesos, mobiliario y demás elementos existentes.

Durante la instalación de postes, tendido de conductores y montaje de estructuras, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar daños a la infraestructura existente.

Las áreas intervenidas deberán ser limpiadas y recuperadas al finalizar las actividades.

Cuando las obras generen afectaciones menores sobre zonas verdes o superficies no estructurales, el contratista deberá realizar las actividades de recuperación correspondientes, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión o interventoría.

7.7. Prevención de contaminación del suelo y cuerpos de agua

El contratista deberá adoptar medidas para prevenir derrames de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, productos químicos o cualquier otra sustancia contaminante durante la ejecución.

Los equipos y vehículos utilizados deberán mantenerse en condiciones adecuadas de operación para evitar fugas o derrames.

No se permitirá el lavado de herramientas, equipos o maquinaria en cuerpos de agua, zonas verdes, áreas deportivas o sitios no autorizados.

En caso de presentarse un derrame accidental, el contratista deberá realizar inmediatamente las actividades de contención, limpieza, recuperación y disposición adecuada de los materiales contaminados.

7.8. Control de polvo, ruido y afectaciones temporales

Las actividades de excavación, transporte y manipulación de materiales deberán ejecutarse aplicando medidas de prevención para minimizar la generación de polvo y material particulado.

Cuando las condiciones lo requieran, el contratista deberá adoptar medidas de control como humectación localizada, manejo adecuado de materiales y limpieza de las áreas de trabajo.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 15 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	15 de 30

Las actividades que generen niveles significativos de ruido deberán programarse procurando minimizar las molestias a la comunidad y evitar, en lo posible, interferencias con actividades deportivas o comunitarias que se desarrollen en los escenarios.

El contratista deberá mantener las áreas de trabajo debidamente señalizadas y delimitadas durante la ejecución.

7.9. Manejo de vegetación

Las actividades del proyecto deberán desarrollarse procurando evitar afectaciones innecesarias sobre árboles, arbustos y demás vegetación existente.

No se permitirá la tala, poda o intervención de individuos arbóreos sin la autorización correspondiente de la autoridad competente cuando esta sea exigible.

En caso de identificarse la necesidad de intervenir vegetación para la ejecución de alguna actividad, el contratista deberá informar previamente a la supervisión o interventoría para determinar el procedimiento correspondiente.

7.10. Sostenibilidad en la adquisición de materiales y equipos

Los materiales y equipos suministrados deberán cumplir las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el proyecto y contar con la documentación exigible de conformidad.

Para los equipos de iluminación se priorizarán soluciones tecnológicas que permitan un adecuado desempeño energético, larga vida útil y menores necesidades de mantenimiento, siempre que cumplan las condiciones técnicas, fotométricas y de seguridad requeridas.

La Entidad podrá solicitar al contratista las fichas técnicas, certificados de conformidad, declaraciones de fabricante y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.11. Componente social y relación con la comunidad

Teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en escenarios deportivos de uso comunitario, el contratista deberá adoptar medidas para informar y prevenir a los usuarios sobre las actividades que se encuentren en ejecución.

Durante la ejecución deberán mantenerse debidamente señalizadas y delimitadas las zonas de trabajo, evitando el ingreso de personas no autorizadas y reduciendo los riesgos para los usuarios de los escenarios.

Cuando las condiciones de ejecución lo permitan y de acuerdo con las necesidades de mano de obra del proyecto, el contratista podrá priorizar la vinculación de mano de obra local para actividades que no requieran perfiles técnicos especializados, respetando en todo caso los requisitos de experiencia, seguridad y competencia necesarios para cada actividad.

La vinculación de personal deberá cumplir las disposiciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

7.12. Educación y capacitación ambiental

El contratista deberá realizar inducciones o actividades de sensibilización dirigidas al personal vinculado al proyecto sobre:

- Manejo y separación de residuos.
- Uso eficiente de materiales y recursos.
- Prevención de contaminación.
- Protección de las áreas deportivas.
- Manejo adecuado de residuos eléctricos.
- Orden y limpieza de las áreas de trabajo.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 16 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	16 de 30

- Prevención de afectaciones a la comunidad y usuarios de los escenarios.
- Atención de situaciones ambientales accidentales.

Las actividades realizadas deberán contar con los respectivos registros de asistencia, cuando sean exigibles de acuerdo con el sistema de seguimiento definido por la Entidad.

7.14. Seguimiento y soportes

En los informes periódicos de ejecución, el contratista deberá presentar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental establecidas para el proyecto, de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades ejecutadas.

Como mínimo, cuando corresponda, podrán requerirse:

1. Registros de capacitaciones e inducciones ambientales.
2. Registros fotográficos de las actividades ambientales implementadas.
3. Soportes de entrega y disposición de residuos.
4. Certificados o documentos de gestores autorizados para residuos que requieran manejo especial.
5. Registros de recuperación y limpieza de las áreas intervenidas.
6. Fichas técnicas y certificados de conformidad de los equipos de iluminación.
7. Reportes de incidentes ambientales y acciones correctivas.
8. Registros de seguimiento de los indicadores ambientales y sociales.
9. Soportes de vinculación de mano de obra local, cuando aplique.
10. Demás documentos que sean requeridos por la supervisión o interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales.

7.15. Aplicabilidad de licencias y permisos ambientales

Por las características y alcance del proyecto, correspondiente al mejoramiento de sistemas de iluminación de escenarios deportivos existentes, no se prevé inicialmente la ejecución de actividades que impliquen una intervención ambiental de gran magnitud.

No obstante, el contratista deberá cumplir todas las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades efectivamente ejecutadas y deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier condición que pueda requerir autorización, permiso o trámite ante una autoridad competente.

La ausencia de un requisito de licencia o permiso específico no exime al contratista de cumplir las obligaciones ambientales, de manejo de residuos, protección de recursos naturales, seguridad y prevención de impactos que resulten aplicables durante la ejecución.

7.16. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de implementar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los documentos contractuales y de prevenir, controlar y corregir los impactos que se deriven de sus actividades.

Las medidas de sostenibilidad deberán ejecutarse de manera armónica con el cronograma de obra y no podrán utilizarse como justificación para incumplir las condiciones técnicas, de seguridad, calidad o plazo establecidas en el contrato.

Los costos asociados a las obligaciones ambientales y de manejo ordinario de residuos que sean inherentes a las actividades contratadas deberán encontrarse incorporados dentro de los costos directos e indirectos correspondientes, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial.

Cuando una obligación ambiental específica requiera un costo independiente o una actividad no contemplada inicialmente, deberá ser previamente evaluada por la Entidad conforme a las condiciones contractuales y presupuestales aplicables.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 17 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	17 de 30

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 18 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	18 de 30

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Residente de Obra, dedicación del 100%

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra Ingeniero Civil o Eléctrico	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica mínima en UN (1) proyectos de obras civiles, tales como: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

De acuerdo con las características, cantidades y actividades previstas para la ejecución del proyecto se requiere disponer de los equipos mínimos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de instalación de postes, montaje de estructuras, instalación de proyectores, tendido de conductores y realización de las actividades eléctricas complementarias.

La maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de las obras son los siguientes:

- Equipo de Izaje
- Equipo para trabajo en alturas
- Equipo para excavación
- Herramienta menor

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 19 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	19 de 30

9.1. Condiciones de los equipos

Los equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento y deberán ser apropiados para las actividades previstas en el proyecto.

El equipo destinado a trabajos en altura deberá contar con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su operación y deberá ser utilizado por personal competente y autorizado, de acuerdo con la normativa vigente sobre trabajo en alturas y seguridad y salud en el trabajo.

Los equipos de medición eléctrica deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y, cuando resulte exigible, deberán contar con certificados de calibración o verificación vigentes.

El equipo utilizado para el izaje de los postes deberá contar con capacidad suficiente para manipular de manera segura los postes de concreto contemplados en el proyecto y deberá ser operado por personal competente.

9.2. Disponibilidad durante la ejecución

La maquinaria y equipos mínimos deberán encontrarse disponibles en los momentos en que sean requeridos para la ejecución de las actividades correspondientes.

La Entidad podrá verificar durante la ejecución contractual la disponibilidad, estado y condiciones de operación de los equipos relacionados en el presente numeral.

El contratista deberá garantizar que la disponibilidad de los equipos no genere retrasos en el cronograma de ejecución.

9.3. Herramientas y equipos menores

Además de la maquinaria mínima anteriormente relacionada, el contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos menores, elementos de medición, equipos de protección y accesorios necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades previstas.

Entre otros, deberá contar con herramientas para:

- Tendido y tensionado de conductores.
- Instalación de estructuras y herrajes.
- Montaje y fijación de proyectores.
- Realización de conexiones eléctricas.
- Instalación de sistemas de puesta a tierra.
- Perforación y fijación de elementos.
- Trabajos de ajuste y orientación de proyectores.
- Verificación de continuidad y condiciones eléctricas.
- Señalización y aislamiento de las áreas de trabajo.

Estas herramientas y equipos menores se consideran inherentes a la correcta ejecución de las actividades y deberán estar disponibles sin que ello implique reconocimiento económico adicional cuando su utilización se encuentre incorporada dentro de los precios unitarios de las actividades contratadas.

9.4. Verificación de la maquinaria mínima

La maquinaria y equipos mínimos requeridos serán verificados una vez adjudicado el contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La disponibilidad de la maquinaria mínima no será utilizada como factor de evaluación ni otorgará puntaje durante el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución la disponibilidad de los equipos necesarios para cumplir oportunamente con las actividades previstas y con el cronograma contractual.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web: www.uribe-meta.gov.co E-mail: alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 20 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	20 de 30

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del proyecto no se requieren obras provisionales de carácter permanente. No obstante, el contratista deberá disponer de los elementos temporales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, tales como cerramientos provisionales, zonas de acopio temporal de materiales, áreas de almacenamiento y demás instalaciones temporales que se requieran, garantizando en todo momento la seguridad de la comunidad educativa y el orden del área intervenida.

Estas obras provisionales deberán ser retiradas una vez finalizada la ejecución del contrato, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y uso

12. SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá implementar y mantener la señalización, delimitación y aislamiento de las áreas de trabajo necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de los escenarios deportivos, visitantes y demás personas que puedan encontrarse en las zonas objeto de intervención. La señalización deberá ser suficiente, visible, comprensible y adecuada a las características de cada actividad y deberá mantenerse en condiciones apropiadas durante todo el tiempo que permanezcan abiertas las áreas de trabajo.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

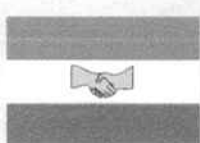
Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 21 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	21 de 30

12.1. Señalización y delimitación de las áreas de trabajo

El contratista deberá instalar, mantener y retirar oportunamente los elementos de señalización y delimitación requeridos para cada frente de trabajo, incluyendo, según las condiciones particulares de la actividad:

- Señales preventivas, informativas y de restricción.
- Conos, delineadores, cintas y elementos de demarcación.
- Barreras físicas para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- Avisos de “Peligro – Riesgo Eléctrico” en los sectores donde se realicen trabajos eléctricos.
- Señalización de áreas de excavación.
- Señalización de zonas donde se realicen trabajos en altura.
- Señalización de zonas de izaje y manipulación de postes.
- Elementos para advertir sobre equipos, materiales y herramientas ubicados temporalmente en las áreas de trabajo.

La señalización deberá ubicarse de manera que sea visible desde los accesos y puntos de aproximación a las zonas intervenidas.

12.2. Protección de los usuarios de los escenarios deportivos

Teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en escenarios deportivos de uso comunitario, el contratista deberá implementar medidas especiales para impedir el ingreso de usuarios a las áreas donde se desarrollen actividades que representen algún riesgo.

Cuando se realicen trabajos de excavación, instalación de postes, izaje, montaje de proyectores o trabajos eléctricos, las áreas correspondientes deberán permanecer debidamente aisladas hasta que desaparezca la condición de riesgo.

El contratista deberá coordinar con la supervisión o interventoría la programación de aquellas actividades que puedan generar una restricción temporal del uso de la cancha, procurando reducir al mínimo la afectación sobre las actividades deportivas y comunitarias.

12.3. Señalización para trabajos eléctricos

Durante la ejecución de actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, el contratista deberá implementar la señalización y medidas de seguridad correspondientes.

Los tableros, circuitos, puntos de conexión y zonas donde se desarrollen trabajos eléctricos deberán permanecer debidamente identificados y señalizados.

Cuando se intervengan circuitos existentes, deberán implementarse las medidas de aislamiento, bloqueo, señalización y control necesarias para evitar energizaciones accidentales y exposición de trabajadores o terceros al riesgo eléctrico.

12.4. Trabajos en altura e izaje

Las áreas donde se desarrollen trabajos en altura o actividades de izaje de postes, estructuras o equipos deberán contar con delimitación y señalización suficiente para impedir el tránsito de personas bajo o alrededor de las zonas de riesgo.

Durante las maniobras de izaje deberán mantenerse despejadas las áreas de trabajo y deberá impedirse el ingreso de personas no autorizadas.

El contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas, izaje de cargas y demás actividades de riesgo que se desarrollen durante la ejecución.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 22 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	22 de 30

12.5. Señalización nocturna

Cuando las actividades se desarrollen durante condiciones de baja iluminación natural o permanezcan elementos, excavaciones, materiales o zonas de riesgo durante la noche, el contratista deberá implementar los elementos de señalización y advertencia necesarios para garantizar su adecuada visibilidad.

La señalización nocturna deberá mantenerse durante todo el período en que exista una condición de riesgo para los usuarios o trabajadores.

12.6. Valla informativa

Por las características y magnitud del proyecto, la Entidad determinará de acuerdo con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables si se requiere la instalación de una valla informativa de obra.

En caso de requerirse, el contratista deberá suministrarla, instalarla y mantenerla durante el período establecido por la Entidad, utilizando las dimensiones, materiales, contenidos y ubicación que sean definidos por la supervisión o interventoría.

12.7. Responsabilidad y costos

Todos los costos asociados al suministro, transporte, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de la señalización, delimitación y elementos de seguridad requeridos para la correcta ejecución de las obras serán responsabilidad del contratista y deberán encontrarse incluidos dentro de los costos directos e indirectos de las actividades contractuales, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial.

La señalización deberá permanecer instalada y en condiciones adecuadas mientras exista la condición que le dio origen.

El contratista será responsable de reemplazar inmediatamente cualquier elemento de señalización que se encuentre deteriorado, desplazado, ilegible o que haya dejado de cumplir su función preventiva.

12.8. Retiro de la señalización

Una vez finalizadas las actividades en cada frente de trabajo y desaparezcan las condiciones de riesgo, el contratista deberá retirar la señalización temporal, barreras, cintas, materiales y demás elementos utilizados para el aislamiento de las áreas.

Las zonas intervenidas deberán quedar limpias, libres de materiales y residuos y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto la Entidad deberá contar con las autorizaciones, permisos y demás documentos que resulten necesarios de acuerdo con la naturaleza y alcance de las intervenciones previstas.

El proyecto corresponde al mejoramiento de los sistemas de iluminación y de la infraestructura eléctrica asociada a dos escenarios deportivos existentes, sin contemplar la construcción de una nueva edificación ni la modificación de la destinación o uso de los escenarios.

13.1. Licencia de construcción

De acuerdo con las características del proyecto, las actividades previstas corresponden principalmente al mejoramiento de instalaciones eléctricas, instalación de elementos de iluminación, montaje de estructuras y postes y adecuaciones menores asociadas a los sistemas de iluminación de escenarios deportivos existentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 23 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	23 de 30

En consecuencia, la Entidad deberá verificar previamente si las actividades específicas contempladas en el proyecto se encuentran dentro de los supuestos que no requieren licencia urbanística, de conformidad con el régimen establecido en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En particular, deberá verificarse la aplicación de las disposiciones relacionadas con reparaciones o mejoras que no afectan la estructura portante, distribución, características funcionales o volumetría de una edificación. La conclusión sobre la necesidad o no de licencia deberá atender las características concretas de las obras previstas, especialmente la instalación de los nuevos postes de concreto contemplados para la cancha de fútbol de la Inspección de La Julia.

13.2. **Autorizaciones relacionadas con las instalaciones eléctricas**

El contratista deberá cumplir las disposiciones y procedimientos aplicables a la construcción, modificación, conexión y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas objeto del contrato.

Cuando las actividades impliquen intervención sobre redes o instalaciones que se encuentren bajo la competencia del operador de red correspondiente, deberán atenderse sus normas técnicas, procedimientos, requisitos de conexión y demás condiciones aplicables.

La Entidad suministrará al contratista la información y documentación de que disponga respecto de los puntos de conexión y condiciones de las instalaciones existentes.

El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión o interventoría cualquier requisito adicional identificado durante la ejecución que pueda ser necesario para la correcta conexión y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

13.3. **Cumplimiento del RETIE y RETILAP**

Todas las instalaciones y actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente y con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en los aspectos que resulten aplicables a las instalaciones de iluminación de los escenarios deportivos.

Los materiales, equipos, conductores, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra, postes, estructuras y proyectores deberán cumplir los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la reglamentación vigente.

El contratista deberá disponer de los certificados de conformidad, fichas técnicas, declaraciones del fabricante y demás documentos que sean exigibles para los productos y elementos incorporados a la instalación.

13.4. **Permisos ambientales**

Por las características y alcance del proyecto no se prevé inicialmente la necesidad de una licencia ambiental, teniendo en cuenta que las actividades corresponden al mejoramiento de sistemas de iluminación de escenarios deportivos existentes y no contemplan una intervención ambiental de gran magnitud.

No obstante, el contratista deberá cumplir las disposiciones ambientales aplicables a las actividades efectivamente ejecutadas, particularmente aquellas relacionadas con:

- Manejo de residuos de construcción y demolición.
- Manejo de residuos eléctricos y electrónicos.
- Disposición de materiales sobrantes.
- Protección de zonas verdes y vegetación.
- Prevención de contaminación del suelo y cuerpos de agua.
- Manejo de combustibles, aceites y sustancias contaminantes.
- Transporte y disposición de residuos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 24 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	24 de 30

En caso de identificarse durante la ejecución la necesidad de un permiso o autorización ambiental particular, deberá informarse oportunamente a la Entidad para determinar el trámite correspondiente.

13.5. Intervención de vegetación

En caso de que la ubicación de postes, conductores o demás elementos del proyecto implique la necesidad de realizar poda, tala o intervención de árboles o vegetación, el contratista deberá informar previamente a la supervisión o interventoría.

No podrá realizarse tala, poda o intervención de individuos arbóreos que requiera autorización sin contar previamente con el respectivo permiso o autorización de la autoridad competente, cuando este sea exigible.

13.6. Ocupación o intervención de espacio público

Las actividades deberán ejecutarse dentro de las áreas correspondientes a los escenarios deportivos y en las zonas necesarias para la instalación de los elementos contemplados en el proyecto.

Cuando alguna actividad requiera ocupar temporalmente áreas adicionales de uso público, vías, andenes o zonas externas a los predios objeto de intervención, el contratista deberá contar con las autorizaciones correspondientes antes de ejecutar dichas actividades.

El contratista deberá implementar las medidas de señalización, aislamiento y seguridad necesarias durante cualquier ocupación temporal autorizada.

13.7. Autorizaciones para trabajos en altura e izaje

Las actividades de instalación de proyectores, estructuras, conductores y demás elementos ubicados en altura deberán ejecutarse cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de trabajo en alturas y seguridad y salud en el trabajo.

Los equipos utilizados para trabajos en altura e izaje deberán encontrarse en condiciones adecuadas de operación y cumplir los requisitos técnicos y de seguridad aplicables.

El personal encargado de ejecutar dichas actividades deberá contar con la capacitación, formación y demás requisitos exigibles para el desarrollo seguro de los trabajos.

13.8. Responsabilidad de la Entidad

La Entidad deberá gestionar y/o disponer de los permisos, licencias, autorizaciones y documentos que sean de su competencia y que resulten necesarios para permitir la ejecución del proyecto.

La Entidad deberá poner a disposición del contratista los estudios, diseños, planos, autorizaciones y demás documentos técnicos que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras y que se encuentren bajo su responsabilidad.

13.9. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de cumplir las condiciones, requisitos y procedimientos asociados a las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad.

En particular, deberá:

- Cumplir las disposiciones del RETIE y RETILAP aplicables.
- Cumplir las normas técnicas del operador de red correspondiente.
- Gestionar los documentos técnicos y certificados asociados a los materiales y equipos suministrados.
- Cumplir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir las disposiciones relacionadas con trabajo en alturas.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58 Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 25 de 30	
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
	Página	25 de 30	

- Cumplir las obligaciones ambientales aplicables.
- Obtener, cuando corresponda y de acuerdo con las obligaciones contractuales, las autorizaciones necesarias para actividades propias de su ejecución.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda requerir una autorización adicional.

13.10. Verificación previa al inicio de las obras

Antes de iniciar la ejecución, la Entidad y el contratista deberán verificar conjuntamente las condiciones de los sitios de intervención y la existencia de los permisos, autorizaciones y documentos requeridos para cada actividad. No deberán iniciarse actividades que requieran una autorización previa hasta tanto se cuente con el respectivo documento o autorización, cuando esta sea exigible.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto deberán observarse las siguientes notas y condiciones técnicas específicas, las cuales complementan las especificaciones, cantidades de obra, planos, diseños y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

14.1. Cumplimiento de reglamentos y normas técnicas

La totalidad de las actividades, materiales, equipos e instalaciones deberán cumplir con la reglamentación técnica colombiana vigente aplicable al proyecto, particularmente:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, en su versión vigente.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en los aspectos que resulten aplicables a la iluminación de escenarios deportivos.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a los materiales, equipos e instalaciones.
- Normas técnicas y especificaciones del operador de red correspondiente.
- Reglamentación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamentación aplicable para la ejecución de trabajos en altura.
- Demás disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a las actividades contratadas.

En caso de presentarse discrepancias entre documentos técnicos, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión o interventoría para establecer el criterio técnico aplicable antes de ejecutar la actividad correspondiente.

14.2. Projectores LED

Los proyectores LED de 1.000 W deberán ser nuevos, de fabricación vigente y aptos para instalación permanente en exteriores.

Además de la potencia nominal, los proyectores deberán cumplir como mínimo con las características técnicas establecidas en las especificaciones particulares del proyecto relacionadas con:

- Flujo luminoso.
- Eficacia luminosa.
- Distribución fotométrica.
- Temperatura de color.
- Índice de reproducción cromática.
- Factor de potencia.
- Distorsión armónica total, cuando aplique.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 26 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	26 de 30

- Grado de protección contra ingreso de polvo y agua.
- Resistencia mecánica.
- Protección contra sobretensiones.
- Vida útil.
- Temperatura de operación.
- Sistema de disipación térmica.
- Garantía del fabricante.

La Entidad podrá solicitar al contratista las fichas técnicas, certificados de conformidad, informes de ensayo y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las características exigidas.

14.3. Estructuras y soportes de los proyectores

Los proyectores deberán instalarse sobre estructuras y elementos de soporte que garanticen su estabilidad, resistencia mecánica y adecuada orientación.

Los soportes, herrajes, abrazaderas, pernos y demás elementos de fijación deberán ser adecuados para las condiciones de servicio exterior y para las cargas generadas por los equipos instalados.

Las estructuras deberán instalarse de acuerdo con los detalles constructivos y eléctricos establecidos en los planos y documentos técnicos del proyecto.

No se permitirá la utilización de elementos improvisados, soldaduras o sistemas de fijación que no garanticen la estabilidad y seguridad de los proyectores.

14.4. Postes de concreto

Los postes de concreto previstos para la cancha de fútbol de la Inspección de La Julia deberán cumplir las características dimensionales, estructurales y de resistencia establecidas en el presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto.

La instalación deberá garantizar:

- Correcta ubicación.
- Verticalidad.
- Estabilidad.
- Cimentación adecuada.
- Profundidad de empotramiento conforme al diseño.
- Correcta compactación del terreno.
- Capacidad suficiente para soportar los elementos instalados.
- Protección frente a esfuerzos mecánicos y condiciones ambientales.

Antes de realizar el montaje de los proyectores, estructuras y conductores, deberá verificarse la estabilidad y aplome de los postes.

14.5. Conductores eléctricos

Los conductores deberán cumplir las características establecidas en el presupuesto, planos y especificaciones técnicas.

Para el proyecto se contempla el suministro e instalación de cable triplex 2x2+1x2 (2x35+1x35 mm), en las cantidades previstas para cada escenario.

Los conductores deberán instalarse evitando daños al aislamiento, esfuerzos mecánicos excesivos, radios de curvatura inadecuados y condiciones que puedan comprometer su vida útil.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 27 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	27 de 30

Las conexiones y terminaciones deberán ejecutarse mediante elementos y procedimientos adecuados para el tipo de conductor y las condiciones de servicio.

14.6. **Sistemas de puesta a tierra**

Los sistemas de puesta a tierra deberán ejecutarse de conformidad con el diseño y las exigencias del RETIE. Las conexiones deberán garantizar continuidad eléctrica y adecuada protección de las estructuras, equipos y personas.

Una vez ejecutadas las puestas a tierra, deberán realizarse las mediciones correspondientes para verificar que sus condiciones se encuentren dentro de los valores establecidos por el diseño y la normativa aplicable.

Los resultados de las mediciones deberán quedar registrados y ser entregados a la supervisión o interventoría como parte de la documentación de cierre, cuando corresponda.

14.7. **Protecciones eléctricas**

Los dispositivos de protección contemplados en el proyecto deberán instalarse de acuerdo con la configuración de los circuitos y las características de las cargas conectadas.

El contratista deberá verificar la correcta operación de los dispositivos de protección antes de energizar los circuitos.

No podrá realizarse la puesta en servicio de un circuito cuando se identifique una condición que comprometa la seguridad de las personas, equipos o infraestructura.

14.8. **Pruebas y puesta en funcionamiento**

Antes de la entrega de las obras, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados.

Como mínimo, se deberán realizar, cuando resulten aplicables:

- Inspección visual de las instalaciones.
- Verificación de continuidad de conductores.
- Verificación de conexiones.
- Verificación de polaridad.
- Verificación de dispositivos de protección.
- Medición de sistemas de puesta a tierra.
- Verificación del funcionamiento de los proyectores.
- Verificación de orientación y ajuste de los proyectores.
- Verificación de niveles y uniformidad de iluminación, cuando sea exigible por el diseño.
- Inspección de estructuras, postes y elementos de fijación.

Las deficiencias identificadas durante las pruebas deberán ser corregidas por el contratista antes de la recepción de las obras.

14.9. **Compatibilidad con la infraestructura existente**

Todos los elementos nuevos deberán ser compatibles con las instalaciones existentes que permanezcan en servicio.

Antes de efectuar conexiones, el contratista deberá verificar las condiciones eléctricas existentes y confirmar la compatibilidad de los nuevos elementos con la infraestructura disponible.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58 Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 28 de 30	
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
		Página	28 de 30

No podrán realizarse conexiones definitivas sin haber verificado previamente las condiciones técnicas correspondientes.

14.10. Trabajos en altura

Las actividades de instalación de proyectores, estructuras y demás elementos ubicados en altura deberán ejecutarse mediante equipos y procedimientos adecuados.

Los equipos utilizados deberán encontrarse en condiciones seguras de operación y deberán ser operados por personal competente.

El contratista deberá cumplir integralmente las disposiciones vigentes relacionadas con prevención y protección contra caídas, trabajo en alturas, equipos de acceso y demás requisitos aplicables.

14.11. Protección contra condiciones ambientales

Teniendo en cuenta que los sistemas de iluminación estarán instalados en ambientes exteriores, todos los equipos y elementos expuestos a la intemperie deberán contar con las características de protección necesarias para las condiciones ambientales del sitio.

Los proyectores, cajas, conexiones y demás componentes deberán contar con el grado de protección y características de resistencia ambiental requeridas por su ubicación.

El contratista deberá garantizar que las conexiones eléctricas queden adecuadamente protegidas contra humedad, lluvia y demás condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.

14.12. Garantía y calidad de los equipos

Los equipos de iluminación y demás componentes suministrados deberán ser nuevos y estar libres de defectos de fabricación.

El contratista deberá garantizar que los equipos instalados correspondan a las características técnicas ofertadas y aprobadas por la Entidad.

Los elementos que presenten defectos atribuibles a fabricación, suministro, instalación o montaje durante el período de garantía deberán ser reparados o reemplazados de acuerdo con las condiciones contractuales.

14.13. Criterio de integralidad

Las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial deberán entenderse como parte de un sistema integral de iluminación.

En consecuencia, el contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos, accesorios, conectores, herrajes, fijaciones y componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, aun cuando alguno de estos elementos menores no se encuentre individualizado como un ítem independiente, siempre que su suministro e instalación sean inherentes a las actividades contratadas.

Lo anterior no podrá entenderse como autorización para modificar las cantidades, especificaciones o alcance del proyecto sin la correspondiente aprobación de la Entidad.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del proyecto harán parte de los documentos técnicos del proceso, en lo que resulte aplicable, los siguientes documentos e información suministrados por la Entidad:

1. Anexo técnico del proyecto, que contiene la descripción general, alcance, condiciones particulares, especificaciones y demás condiciones técnicas para la ejecución de las obras.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web: www.uribe-meta.gov.co E-mail: alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 29 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	29 de 30

2. Presupuesto oficial y cuadro de cantidades de obra, en el cual se identifican las actividades, unidades y cantidades previstas para la ejecución del proyecto.
3. Planos de localización y distribución de los elementos de iluminación, cuando sean suministrados por la Entidad, incluyendo la ubicación de postes, proyectores, recorridos eléctricos y demás elementos contemplados en el proyecto.
4. Diseños y memorias de cálculo eléctricos y/o de iluminación, cuando hagan parte de los estudios y diseños disponibles para la ejecución del proyecto.
5. Especificaciones técnicas particulares de materiales y equipos, especialmente las correspondientes a proyectores LED, postes de concreto, conductores, sistemas de puesta a tierra, estructuras, herrajes y demás componentes del sistema de iluminación.
6. Fichas técnicas de referencia de los equipos y materiales, cuando sean suministradas por la Entidad, las cuales tendrán como finalidad establecer las características técnicas mínimas requeridas para los elementos que serán incorporados al proyecto.
7. Reglamentos técnicos y normas aplicables, incluyendo las versiones vigentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, normas técnicas colombianas aplicables y demás disposiciones técnicas relacionadas con las actividades objeto del contrato.
8. Información disponible sobre las instalaciones eléctricas existentes, incluyendo, cuando exista, información sobre puntos de conexión, circuitos, tableros, redes y demás infraestructura que deba ser intervenida o integrada al nuevo sistema.
9. Especificaciones o normas técnicas del operador de red correspondiente, en los aspectos que resulten aplicables a las instalaciones objeto del contrato.
10. Manual o protocolo de pruebas y puesta en funcionamiento, cuando sea elaborado o suministrado por la Entidad, para verificar las condiciones de operación de los sistemas de iluminación una vez ejecutadas las obras.
11. Documentos relacionados con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas, señalización y manejo de las áreas deportivas, en lo que resulte aplicable a las actividades contratadas.
12. Documentos ambientales y de manejo de residuos, incluyendo las disposiciones aplicables al manejo de residuos de construcción y demolición, residuos eléctricos y electrónicos y demás residuos generados durante la ejecución.

15.1. Alcance de los documentos técnicos adicionales

Los documentos relacionados en este numeral deberán ser considerados por el contratista para la correcta estructuración técnica de su oferta y para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Los documentos técnicos adicionales no constituirán requisitos habilitantes, factores de ponderación, criterios de asignación de puntaje ni condiciones de participación dentro del proceso de selección.

En caso de existir diferencias, inconsistencias o contradicciones entre los documentos técnicos, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión o interventoría para que la Entidad determine el criterio técnico aplicable antes de ejecutar la actividad correspondiente.

15.2. Información técnica disponible

La Entidad entregará al contratista los documentos técnicos que se encuentren disponibles y que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Cuando alguno de los documentos relacionados no exista para el proyecto, dicha circunstancia no implicará por sí misma la obligación de la Entidad de producir nuevos estudios o diseños, salvo que estos sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con el alcance contractual.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 30 de 30	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	30 de 30

El contratista deberá realizar la verificación de las condiciones existentes en campo antes de ejecutar las actividades correspondientes y deberá informar oportunamente cualquier diferencia relevante entre la información suministrada y las condiciones encontradas.

En constancia, se firma en Uribe, a los 19 días del mes de AGOSTO de 2026

Ing. FREDY SNEIDER SEGURA SEGURA
 Secretario de Infraestructura

Elaboro: Edgar Fernando Batanero/ Profesional de Apoyo CPS 220 de 2026

Reviso:

Aprobó:

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBE, META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

